

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Sucesión Rad. 110014003053202000735

Revisado el plenario, conforme lo solicitado, la Juez resuelve:

1. Cancelar las medidas de embargo y secuestro decretadas dentro del presente trámite. Comuníquese a quien corresponda. Oficiése.
2. Por Secretaría librese oficio con destino al secuestre para que haga entrega del bien adjudicado a los herederos conforme el trabajo de partición aprobado, en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 07 fijado en el Portal Web de la  
Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 22- enero - 2024  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría